

Código: DOC-SISGAS -PE-07	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	 GOBIERNO DEL ECUADOR Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo
Versión: 5.0		
Vigencia: 07-09-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 1 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

POLÍTICA ANTISOBORNO

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Código: DOC-SISGAS -PE-07	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	 GOBIERNO DEL ECUADOR <i>Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo</i>
Versión: 5.0		
Vigencia: 07-09-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 2 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

1. OBJETIVO

La presente Política Antisoborno refleja el compromiso permanente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP) con la integridad, la transparencia y el cumplimiento del marco jurídico vigente, orientando sus actuaciones hacia la prevención, detección y sanción del soborno en todos sus niveles organizacionales.

Para el desarrollo de la presente Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS) del MDEP, se considera los requisitos establecidos por la Política Nacional de Integridad Pública, la norma ISO 37001, y la normativa vigente en materia de ética, transparencia y lucha contra la corrupción aplicable a la institución, cuyo cumplimiento es obligatorio. El MDEP se compromete a cumplir los requisitos aplicables.

El SISGAS establece políticas, directrices y controles que orientan la gestión institucional hacia prácticas éticas y transparentes. En este marco, los objetivos antisoborno se establecen en coherencia con la presente Política y se desarrollan mediante acciones, responsables e indicadores definidos en los instrumentos de gestión del SISGAS. Su implementación considera tanto los procesos directamente incluidos dentro del Alcance del SISGAS, como los mecanismos transversales previstos en el Sistema.

El MDEP prohíbe toda forma de soborno, y ha implementado el SISGAS, basado en la Norma ISO 37001, con el propósito de fortalecer la cultura de integridad institucional y asegurar la confianza de la ciudadanía y de las partes interesadas¹.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta Política Antisoborno comprende a todos los servidores y funcionarios del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo. Su aplicación en el marco del SISGAS se desarrolla conforme al Alcance definido para el Sistema.

Esta política está disponible para las partes interesadas, se comunica a todo nivel dentro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, y a los socios de negocio² que representen más que un riesgo bajo de soborno, según corresponda.

¹ Acorde a la definición de la Norma ISO 37001 es: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

² Acorde a la definición de la Norma ISO 37001 es: Parte externa con la que la organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Código: DOC-SISGAS -PE-07	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	 GOBIERNO DEL ECUADOR <i>Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo</i>
Versión: 5.0		
Vigencia: 07-09-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 3 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

El Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS) es objeto de seguimiento, revisión y evaluación periódica para verificar su adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua, así como la eficacia de los objetivos antisoborno.

3. GESTIÓN DE RIESGOS Y FUNCIÓN ANTISOBORNO

El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP) identifica, evalúa y gestiona de forma periódica los riesgos de soborno asociados a los procesos comprendidos en el Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS).

Los resultados de dichas evaluaciones se documentan en matrices de riesgos, en las que se establecen planes de tratamiento y controles específicos para los riesgos priorizados, con el propósito de prevenir, reducir y controlar su probabilidad de ocurrencia, así como de garantizar un adecuado seguimiento y monitoreo continuo.

Como parte de los mecanismos de evaluación interna y externa, el MDEP se compromete a implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora, orientadas a fortalecer la eficacia, eficiencia y mejora continua del SISGAS, en cumplimiento de los principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas institucional.

La Coordinación de Cumplimiento y Control es la unidad responsable de ejercer la Función Antisoborno y de velar por la implementación, mantenimiento y mejora continua del SISGAS.

Esta Coordinación cuenta con la autoridad, autonomía, independencia y competencias técnicas necesarias para ejercer la función de antisoborno, y reporta directamente a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, favoreciendo así la imparcialidad y la objetividad en el ejercicio de la función antisoborno.

4. CÓDIGO DE ÉTICA E INCUMPLIMIENTOS

El MDEP cuenta con un Código de Ética institucional aprobado por la máxima autoridad. Este documento es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos y trabajadores de la institución, quienes son informados sobre su contenido y aplicación al momento de su vinculación laboral.

CONTROL DE EMISIÓN		
	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Código: DOC-SISGAS -PE-07	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	 GOBIERNO DEL ECUADOR <i>Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo</i>
Versión: 5.0		
Vigencia: 07-09-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 4 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

El Código de Ética se aplica de manera transversal a todas las unidades administrativas del MDEP, promoviendo principios de integridad, transparencia, responsabilidad y compromiso con el servicio público, conforme al marco normativo aplicable en materia de integridad pública.

Las conductas contrarias a la presente Política Antisoborno, al Código de Ética o a cualquier otro requisito documentado del SISGAS, serán sancionadas conforme al régimen jurídico y disciplinario vigente, por las autoridades competentes y con observancia del debido proceso.

5. CANAL DE DENUNCIAS

De conformidad con lo establecido el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, todo servidor o funcionario del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP), así como cualquier persona que actúe en virtud de una potestad estatal o en representación de la institución, tiene la obligación y el deber ético y la responsabilidad institucional de informar cualquier hecho, conducta o información que pudiera presumirse o evidenciar una vulneración a la presente Política Antisoborno, al Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS) o a las normas aplicables en materia de integridad y transparencia.

Para ello, el MDEP pone a disposición el mecanismo formal de comunicación:

CANAL DE DENUNCIAS accesible en:

<https://www.economicoproductivo.gob.ec/denuncia-aqui-la-corrupcion/>

El MDEP fomenta y valora positivamente la comunicación responsable de cualquier indicio o sospecha de actos de soborno o conductas indebidas, ya sea por parte de servidores públicos o demás partes interesadas. En este sentido, la institución ha establecido mecanismos seguros y confidenciales para la recepción, análisis y tratamiento de denuncias, garantizando:

- La confidencialidad de la identidad del denunciante o informante;
- La protección frente a represalias, conforme a la normativa y procedimientos aplicables;
- La actuación de buena fe como principio rector en el uso del canal; y,
- La atención oportuna de los reportes dentro del ámbito de competencia del MDEP.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Código: DOC-SISGAS -PE-07	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	 GOBIERNO DEL ECUADOR <i>Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo</i>
Versión: 5.0		
Vigencia: 07-09-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 5 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

6. CANAL DE CONSULTAS

Del mismo modo, el MDEP cuenta con un canal de consultas donde se pueden remitir inquietudes referentes al Sistema de Gestión Antisoborno, mediante el siguiente correo electrónico:

CANAL DE CONSULTAS: consultasSISGAS@economicoproductivo.gob.ec.

El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo se compromete a promover, en el ámbito de sus competencias, una cultura de integridad y transparencia institucional, pilares fundamentales del Sistema de Gestión Antisoborno.



Sariha Belén Moya Angulo

MINISTRA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Revisado por:	María Belén Montoya	Coordinadora General Administrativa Financiera – Presidente del Comité Anticorrupción	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN MONTOYA VITERI
Revisado por:	Ligia Moncada	Coordinadora de Cumplimiento y Control	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LIGIA XIOMARA MONCADA MARQUEZ
Elaborado por:	Isabel Pillajo	Directora de Cumplimiento (E)	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GEOCONDA ISABEL PILLAJO MALDONADO

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Código: DOC-SISGAS -PE-07	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	 GOBIERNO DEL ECUADOR Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo
Versión: 5.0		
Vigencia: 07-09-2026	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	
Página 6 de 6	POLÍTICA ANTISOBORNO	

CONTROL DE CAMBIOS		
Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
0.0	17-04-2019	Emisión Inicial
0.1	18-06-2019	Cambio en la estructura del documento
1.0	28-06-2019	Aprobación del documento
1.1	23-12-2019	Inclusión de la prohibición expresa del soborno (página 2, apartado INTRODUCCIÓN, segundo párrafo)
2.0	27-12-2019	Aprobación del documento
2.1	09-02-2024	Ajuste para: - Incorporar la Dirección de Cumplimiento y Control. - Incorporar el canal de consultas del SISGAS. - Mejorar aspectos de carácter general.
3.0	16-04-2024	Aprobación del documento
3.1	14-10-2025	- Aclaraciones referentes a Alcance y Ámbito de aplicación. - Ajustes de precisión técnica y de redacción. - Eliminación de las letras “TR” del código del documento, en alineación al Alcance del SISGAS. - Eliminación de término “Transferencia de recursos” del título.
3.2	07-01-2026	Ajuste en función de revisión de la CGAJ.
3.3	28-01-2026	- Ajustes solicitados en el taller de revisión con los miembros del Comité SISGAS y la Directora de Cumplimiento y Control. - Acorde a la observación del Auditor, se especifica la Norma ISO sin colocar la versión, y en caso de que se exista alguna modificación por actualización de versión de la norma se coloque en el espacio de control de cambios. - Acorde a la observación del Auditor se especifica los canales de atención que dispone el SISGAS.
3.4	04-03-2026	Ajustes técnicos solicitados a nivel de Comité Anticorrupción.
4.0	06-03-2026	Aprobación del documento
4.1	28-08-2026	Actualización de la Política Antisoborno para adecuarla a la nueva denominación institucional, al proceso de integración institucional y a los requisitos de la Norma ISO 37001:2025, incluyendo ajustes en materia de requisitos aplicables, función antisoborno, comunicación a partes interesadas y protección frente a represalias.
5.0	07-09-2026	Aprobación del documento

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	SARIHA BELÉN MOYA ANGULO	MINISTRA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO